

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución 0043/24 de 9 de septiembre, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regulan las funciones del Comité Asesor del Plan de Laboratorios Clínicos de Andalucía y se modifica su composición y organización y funcionamiento.*

Con fecha 11 de septiembre de 2024 se dictó la Resolución 0043/24 de 9 de septiembre, de la Dirección Gerencia, por la que se regulan las funciones del Comité Asesor del Plan de Laboratorios Clínicos de Andalucía y se modifica su composición y organización y funcionamiento. En el resuelto tercero de dicha resolución se nombraban los miembros que forman parte del Comité.

Razones de movilidad frecuente y cambios organizativos de los profesionales que ocupan puestos y cargos intermedios en razón a las áreas o servicios de las especialidades del ámbito de actuación del Comité aconsejan que sus miembros sean designados por razón del cargo o puesto que desempeñen, en lugar de nominativamente, para dotarlo de mayor operatividad.

En su virtud, y en ejercicio de las funciones atribuidas por Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y el Decreto 293/2023, de 27 de diciembre, de mi nombramiento,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar el apartado 2 del resuelto tercero de la Resolución 0043/24 de 9 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

2. El Comité Asesor del Plan de Laboratorios Clínicos de Andalucía estará compuesto por 17 miembros:

- a) La persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, que ejercerá la Presidencia.
- b) La persona titular de la Dirección del Plan de Laboratorios Clínicos de Andalucía, que ejercerá la vicepresidencia.
- c) La persona titular de la Subdirección de Programas y Desarrollo del Servicio Andaluz de Salud.
- d) La persona titular de la Subdirección de Gestión de la Información del Servicio Andaluz de Salud.
- e) La persona responsable del Servicio de Coordinación de Sistemas de la Información.
- f) La persona titular de la jefatura de Servicio de Gestión Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
- g) La persona titular de la jefatura de Servicio de la Unidad de Compras y Logísticas del Servicio Andaluz de Salud.
- h) La persona titular de la Dirección del Plan de Genética.
- i) Ocho profesionales sanitarios de las especialidades de Laboratorio, Anatomía Patológica, Hematología, Hemoterapia, Microbiología, Parasitología, Inmunología y/o Alergología.
- j) Una persona profesional adscrita a una Central Provincial de Compras.
- k) Una persona profesional adscrita a la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, que ejercerá, además, las funciones de secretaría de la Comisión.

Segundo. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2024.- La Directora Gerente, María del Valle García Sánchez.

00312457